

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.778/12.

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 722/12 de fecha 16 de Abril de 2012 que aprueba y ratifica el Contrato a base de Honorarios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y las personas que en el se mencionan; Memorando N° 972/12 de fecha 25 de Septiembre de 2012 del Jefe de Deportes y Cultura, que adjunta los Informes Finales de Gestión y solicita el presente decreto.



DECRETO:

1.- Apruébase el Informe Final de Gestión, elaborado por las siguientes personas que prestan servicios como monitores de TECK Quebrada Blanca, en los talleres correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre:

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| Yonshei Carvajal Tejedor | Taller de Guitarra. |
| Patricia Lisboa Aravena | Taller de Literatura. |
| Virginia Dávalos Pomareda | Taller Dibujo a Mano. |

2.- Autorízase el último pago de honorarios de los referidos profesionales, imputándose el gasto con cargo a la cuenta N° 114.05.47, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Doy fe.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/aca
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control

